

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

806 Orden INT/47/2013, de 18 de enero, por la que se crea la Unidad Dependiente del Centro Penitenciario de Jaén.

La Administración Penitenciaria, para conseguir el mejor cumplimiento de sus fines y, entre ellos, facilitar la reinserción de quienes cumplen condena privativa de libertad en el Centro Penitenciario de Jaén, tras constatar que dicho Centro Penitenciario ha venido desarrollando una experiencia de colaboración con la Cruz Roja para atender a internos clasificados en tercer grado, considera que procede dar un paso más y crear, formalmente, una Unidad Dependiente a tenor de lo previsto en la normativa penitenciaria, por medio de esta orden.

La Unidad Dependiente nace con la finalidad de albergar condenados a penas privativas de libertad, clasificados en tercer grado de tratamiento y que han demostrado ampliamente una buena trayectoria penitenciaria y positiva evolución personal. A tenor de lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, el inmueble donde radica dicha Unidad Dependiente no tendrá indicativos o señales externas que le identifiquen como un espacio destinado a albergar internos que cumplen pena privativa de libertad, pues la estructura y aspecto externo de las viviendas donde se ubican todas las unidades dependientes que se han creado, no se diferencia de cualquier otra vivienda civil de su entorno.

Se pretende así alcanzar una forma de cumplimiento perfectamente regulada legalmente y de trayectoria ampliamente consolidada, que intenta propiciar la mejor forma de reincorporación social de estos internos sin merma de las necesarias ayudas y del seguimiento escrupuloso a cargo de la propia Administración Penitenciaria y que incidirá sobre la actuación y ayuda acordada, vía convenio, suscrito el 7 de diciembre de 2012, entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Cruz Roja Española, y de otros posibles agentes sociales.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Creación de la Unidad Dependiente del Centro Penitenciario de Jaén.*

Se crea una Unidad Dependiente adscrita al Centro Penitenciario de Jaén, que fue creado por Orden de 9 de septiembre de 1991. Dicha Unidad estará ubicada en la ciudad de Jaén, en la avenida de Madrid, n.º 60 B, portal A, 7.º A, y será denominada «Unidad Dependiente del Centro Penitenciario de Jaén».

La gestión de la Unidad Dependiente será llevada a cargo de los servicios de la Cruz Roja de Jaén a tenor de lo dispuesto en el convenio de colaboración, firmado el 7 de diciembre de 2012, entre la Cruz Roja Española y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Artículo 2. *Destino.*

A la referida Unidad Dependiente podrán destinarse reclusos clasificados en tercer grado de tratamiento penitenciario.

Artículo 3. *Organización, administración y funcionamiento.*

La organización, administración y funcionamiento de la Unidad Dependiente del Centro Penitenciario de Jaén se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final primera. *Autorización a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

Se autoriza al titular de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para que adopte cuantas medidas sean necesarias, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Orden y a lo que derive de los convenios que sean de aplicación.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 2013.–El Ministro del Interior, Jorge Fernández Díaz.